LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

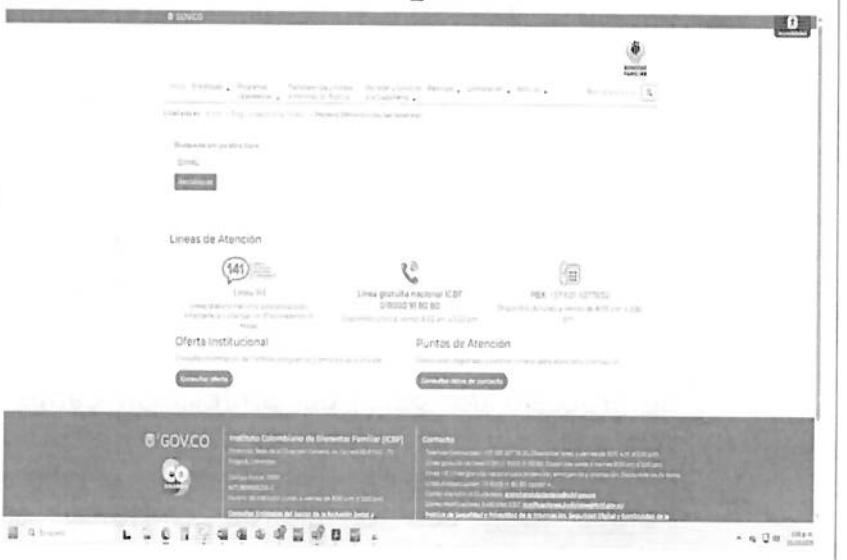
CERTIFICA:

Que, conforme a lo referido en el memorando con radicado N° 20252000000131473 del 15 de octubre de 2025 *"Orientaciones para el trámite de Adiciones y Prórrogas de los Contratos de aporte para la prestación de los servicios y modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de Protección"*, numeral I Verificación de existencia de causales de inhabilidades por sanciones administrativas (...) y en sus parágrafos:

1.1. Sanciones administrativas de suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento y/o de la personería jurídica impuestas en el marco del Proceso Administrativo Sancionatorio de inspección, vigilancia y control del ICBF establecido en la Resolución N° 6300 de 2024 "Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones".

1.2. Imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento contractual en el marco de procesos sancionatorios contractuales de conformidad con lo señalado en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, por medio del cual se modificó el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Se procedió por parte del profesional Carlos Orlando Rodríguez Godoy realizar la verificación en el enlace de aseguramiento a la calidad de la en la página web: Procesos Administrativos Sancionatorios | Portal ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF con el fin de constatar situaciones señaladas en la norma, evidenciándose lo siguiente:

OPERADOR	ESTADO	EVIDENCIA
FUNDACION MUNAY	Sin registro de sanciones administrativas activas ART 46 Resolución 6300/2024	
FUNDACION CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA - FUNDACION DAYAG CREE	Sin registro de sanciones administrativas activas ART 46 Resolución 6300/2024	L 

Visto lo anterior se proceder a concluir que, los operadores antes referidos no cuentan con una Sanción Administrativa actual y vigente, emitida por la oficina de

Aseguramiento a la Calidad que afecte la prestación de los servicios de la Regional Tolima, al tener procesos que Suspendan la Licencia de Funcionamiento y/o personería Jurídica, Cancelen la Licencia de funcionamiento y/o Personería Jurídica.

En Ibagué se expide la certificación a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2025.

ANGIE KATHERINE MORALES TOCORA
Directora (E) Regional Tolima

Proyectó: Carlos Orlando Rodriguez Godoy – Profesional Especializado Dirección Regional